

RESOLUCION N° 9453

HUGO LANREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO

QUE el 16 de Octubre de 1.978, se ha otorgado - ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima "UNION CARBIDE ECUADOR C.A."

QUE el señor Alvaro Sarria Paz, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0330 de 15 de Agosto de 1.978, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañia UNION CARBIDE ECUADOR C.A., a las siguientes personas jurídicas y naturales extranjeras: UNION CARBIDE CORPORATION, J.J. McCormack, UNION CARBIDE COLOMBIA S.A.; y, Alvaro Sarria Paz.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-1009-DIA de 17 de Noviembre de 1.978, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañia UNION CARBIDE ECUADOR C.A. por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en seis millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de Diez sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

... 2

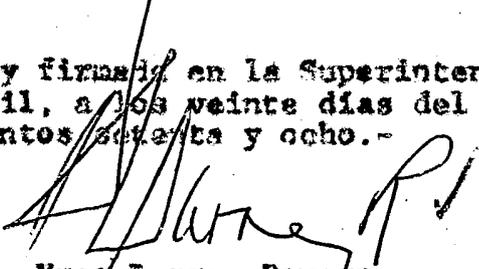
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 2º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de Octubre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador - Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 159 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentra el protocolo del entonces Señor Doctor Olmedo del Pozo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 22 de Noviembre de 1.967 y 10 de Septiembre de 1.968, conforme a las cuales se constituyó la Compañía y cambio su domicilio de la ciudad de Quito a la de Guayaquil. Igualmente que el Notario del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentra el protocolo del entonces Dr. José Vicente Troya Jaravillo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 11 de Febrero de 1.972, 15 de Mayo del mismo año, 21 de Agosto de 1.974 y 29 de Enero de 1.976 por la que aumentó su capital social y reformó sus Estatutos.- De igual manera que el Notario 2º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Octubre de 1.976, por la cual aumentó su capital social y reformó sus Estatutos Sociales.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 18 de Octubre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el se-

... 3

Por Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias en Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-----



[Handwritten signature]
José María Palau Detalla
SECRETARIO

Res. 9452
E.E. des.
12.20.78.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 13.711 a - 13.719, número 991 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 24.904 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
ABOGADO-NESTOR-MIGUEL-ALVARO-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 736 y 760 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos sesenta y nueve; 3.884 y 6.119 del mismo Registro de mil novecientos setenta y dos; 5.274 de igual Registro de mil novecientos setenta y cuatro; 5.256 y 9.322 del propio Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y uno de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO-NESTOR-MIGUEL-ALVARO-ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

